

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONTRATACION DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 28 de octubre de 2019 y de conformidad con el Acuerdo elevado por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, en su reunión de 21 de diciembre de 2022, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto a la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas 016AYD17 - 017AYD17 - 018AYD17 - 019AYD17 - 020AYD17 - 015AYD17, se ha producido una nueva baremación de méritos de la candidata D^a Aida María de Vicente Domínguez, dando lugar a un cambio de orden por puntuación en la relación definitiva de concursantes, lo que supone la finalización del contrato de la candidata D^a Emilia Smolak Lozano, a la que se adjudicó la plaza 015AYD17.

En consecuencia, este Rectorado **RESUELVE** que para la provisión de la plaza nº 015AYD17 procede contratar, en régimen de derecho laboral, a:

D./D^a AIDA MARIA DE VICENTE DOMINGUEZ

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Área de conocimiento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.**

Departamento: **COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.**

El/la candidato/a propuesto/a dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la formalización del correspondiente contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en derecho conveniente.

Málaga, 13 de enero de 2023.

El Rector

P.D.F.: El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Fdo.: Tomás Cordero Alcántara

